



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,  
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL  
DIRECCIÓ GENERAL  
DE TREBALL I BENESTAR LABORAL

## INFORME DE IMPACTO SOBRE LA FAMILIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES POR LOS PROCEDIMIENTOS ARBITRALES DE IMPUGNACIONES EN MATERIA ELECTORAL

La Disposición Adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dispone que: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia”.*

Considerando que la elaboración del informe de impacto sobre la familia tiene por finalidad última realizar una previsión sobre los resultados de la aplicación del proyecto y sus posibles efectos para la familia, se redacta el presente INFORME:

### Primero.- Identificación de los objetivos en materia de desarrollo de la familia que son de aplicación.

Dado el objeto del *Proyecto de Decreto del Consell, por el que se establece el procedimiento para la concesión de indemnizaciones y compensaciones por los procedimientos arbitrales de impugnaciones en materia electoral*, no se aprecia la posibilidad de promover las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el seno del proyecto.

### Segundo.- Análisis del impacto sobre la familia.

- **Descripción de la situación de partida.-** No se aprecian necesidades ni desigualdades previas en el contexto de intervención de la norma.
- **Previsión de resultados.-** De la aprobación y aplicación del Decreto no es previsible que se deriven cambios sobre la situación inicialmente descrita.
- **Valoración del impacto.-** En coherencia con lo expuesto, se valora el impacto sobre la familia como **NEUTRO**, toda vez que no existen necesidades ni desigualdades previas en el contexto de intervención de la norma, y no se prevé modificación alguna de esta situación.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO  
Y BIENESTAR LABORAL



Firmado por Cristina Moreno Fernández el  
26/07/2017 09:35:57

GENERALITAT  
VALENCIANA